Fecha documento: 19 de Febrero de 2016

FIRMADO
1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ANTONIO MANUEL CANDELA SANTACRUZ, a 19 de Febrero de 2016
2.- TECNICO EDUCACION, JOSE PASCUAL MAS BOYER, a 19 de Febrero de 2016

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CREVILLENT

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

INDICE

1.-OBJETO
2.-ALCANCE DEL SERVICIO
3.-NORMATIVA A CUMPLIR
4.-PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO
5.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA
6.-OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO
7.-CRITERIOS TECNICOS DE ADJUDICACION
7.1.-Oferta económica.
7.2.-Antigüedad del vehículo ofertado como preferente.
7.3.-Proyecto de organización y de explotación del Servicio.
7.4.-Certificados.
8.-PLANO PRESTACION DEL SERVICIO.

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL EN CREVILLENT.

1.- OBJETO.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto especificar los requisitos necesarios para desarrollar la gestión indirecta del servicio público del transporte escolar municipal en Crevillent, para los alumnos de enseñanza infantil y primaria.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO.

En base a la experiencia de años anteriores y el conocimiento que se tiene del servicio que se pretende contratar, se establecen las condiciones siguientes:

a. Se desarrollará en Crevillent a partir del primer día señalado como inicio del curso escolar en el mes de septiembre de 2016, por el Servicio Territorial de Educación en horario de mañana y tarde de 9,00 h. a 12,30 h. y de 15,30 h. a 17 h. hasta mayo; y durante el mes de junio en horario de mañana de 9,00 h. a 13,30 h.

b. El horario podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del servicio.

c. El servicio comprenderá el itinerario que fije la Concejalía de Educación con dos recorridos idénticos, que a efectos orientativos se adjunta plano con los servicios previstos.

d. El servicio de transporte diario se dará por concluido cuando el alumno beneficiario de dicho transporte tenga la llegada en la misma parada utilizada como salida.

e. El número de alumnos beneficiarios del transporte escolar municipal lo fijará la Concejalía de Educación, siendo la base para el cálculo de 108 solicitudes, ya que el autobús efectuará dos viajes de ida y vuelta según plano del Anexo I.

f. El servicio de transporte se efectuará mediante un autobús de 54 plazas mínimo más el asiento para el vigilante, que garantice la capacidad suficiente del servicio hasta dejar en sus colegios o paradas a todos los alumnos admitidos.

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

3.- NORMATIVA A CUMPLIR

El contratista deberá cumplir las normas incluidas en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo de 2001) sobre Transporte Escolar y de Menores. Condiciones de Seguridad (modificado por Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto y Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre), debiéndose acreditar documentalmente lo previsto en los articulados siguientes:

Artículo 2.- Autorizaciones de transporte.
Artículo 3.- Antigüedad de los vehículos.
Artículo 4.- Características técnicas de los vehículos.
Artículo 5.- Distintivo de transporte de menores.
Artículo 6.- Inspección técnica de los vehículos.
Artículo 7.- Conductores.
Artículo 8.- Acompañante.
Artículo 9.- Limitación de velocidad.
Artículo 10.- Itinerario y paradas.
Artículo 11.- Duración máxima del viaje.
Artículo 12.- Seguros.

El acompañante previsto en el art. 8 será responsabilidad del adjudicatario, asumiendo este todas las obligaciones laborales de dicho personal.

Los vehículos a utilizar en el servicio reunirán las condiciones técnicas para cumplir las medidas de seguridad propias del vehículo y sus dimensiones, especialmente la longitud, serán acordes con el itinerario a realizar, atendiendo a los estrechamientos de las calzadas y los giros en el interior de la población y a la seguridad de los peatones que transitan por las aceras. Se valorará positivamente la dotación de dirección asistida en los vehículos ofertados.

4.- PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los licitadores presentarán un plan detallado del desarrollo del servicio, con relación del personal que se prevé emplear (directo, indirecto, auxiliar, etc.), especificando su número para cada categoría profesional.

Se acompañará también la relación de vehículos puesta a disposición del servicio de carácter permanente y el que se emplee de forma esporádica para determinados trabajos.

Asimismo, se describirán todos aquellos aspectos que permitan enjuiciar la idoneidad de la organización prevista y medios empleados.

5.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

El contratista del servicio de transporte escolar tendrá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en el R.D. 443/2001 de 7 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. Así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse previstos en otras normas estatales, autonómicas y locales.

2) A prestar el servicio de acuerdo con las prescripciones previstas en el presente pliego y en el de las cláusulas administrativas particulares y en la legislación vigente en cada momento sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar.

3) A destinar y mantener durante la prestación del servicio los vehículos que indico en su proposición económica.

4) A comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier variación que sobre los autobuses adscritos al servicio se pudieran producir, cualquiera que fuera la causa o la duración de la prestación del servicio por el nuevo autobús, debiendo en la comunicación efectuada al Ayuntamiento manifestar tal eventualidad, acompañando certificado de que el mencionado vehículo cumple con todas las previsiones legales y contractuales descritas en el presente pliego en materia de seguridad en el transporte escolar y que su antigüedad no supere la del vehículo que ordinariamente se encuentre prestando el servicio.

5) En caso de avería de un vehículo durante la prestación del servicio, deberá poner a disposición del mismo otro vehículo de similares características al averiado en un plazo máximo de 30 minutos.

6) En caso de avería de cualquiera de los autobuses afectos al servicio, y siempre que éste no pudiera ser reparado por cualquier circunstancia con anterioridad a la realización de la siguiente ruta, deberá poner a disposición del servicio otro vehículo en las condiciones previstas en el presente pliego, o de superiores características, comunicándolo al Ayuntamiento en la forma prevista en el apdo. 3.

7) A poner a disposición del Ayuntamiento un teléfono de contacto con objeto de tener una comunicación permanente con el contratista en caso de que se requieran sus servicios.

8) Dotar a los vehículos que realicen el servicio de toda la documentación administrativa para la circulación de los mismos.

9) Cumplir estrictamente el horario de llegada y recogida del alumnado fijado por el Ayuntamiento.

10) Mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

11) No se podrá en ningún caso, transportar mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas, ni permitir el acceso al vehículo a personas diferentes a las previstas en el presente contrato.

12) Deberá tener instalado durante la realización del servicio el

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

distintivo de transporte escolar dentro del vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del vehículo, de forma que resulte visible desde el exterior. Los distintivos previstos habrán de conservarse en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad, que permita la inmediata identificación de la clase y características del transporte a que están referidos.

6.-OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO.

El servicio de acompañante deberá ser realizado conforme a lo establecido en el Real Decreto 443/2001. Son obligaciones acompañante a nivel meramente enunciativo, que no limitativo, entre otras las siguientes:

1) Realizar el recorrido desde la primera parada del transporte, donde debe incorporarse hasta el final del mismo. Ayudar a subir a los niños al vehículo y principalmente en los casos en que los alumnos sufran dificultades especiales acomodarlos y asegurarse de que ocupan sus respectivos asientos.

2) Pasar lista diariamente para comprobar que los alumnos/as constan en la relación entregada por la dirección del Centro Educativo y deberá comunicar ausencias e incidencias a la Dirección del Centro.

3) Recoger a los alumnos/as en las paradas aunque los mismos no cuenten con su documentación identificativa. No se permite que los niños cambien de autobús, ni de parada, salvo autorización expresa por parte de la Dirección del centro.

4) Bajar el primero, e indicar el momento adecuado para acceder o abandonar el vehículo. Encabezar la marcha en las operaciones de acceso y abandono del recinto escolar.

5) Acompañar a los/las niños/as desde y hasta el interior del recinto escolar, dejándolos con un responsable del centro.

6) Vigilancia y Seguridad de los menores, asegurándose que los niños son recogidos por sus padres o persona designada por los mismos, en caso contrario no dejará al niño bajar del autobús, tratando de comunicarse con sus padres. Asimismo lo comunicará al centro y a la empresa, indicándole estos últimos las medidas a tomar.

7) Colaborar con el conductor en la revisión de normas y precauciones.

8) Por seguridad comprobará que todos los bultos como mochilas, bolsas, etc. sean ubicados en su lugar correcto, no entorpeciendo pasillos ni accesos.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 150 del RDL 3/2011 de 14 de

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios de valoración de distintas proposiciones y la determinación de oferta más ventajosa, serán por orden decreciente de importancia y ponderación los siguientes:

7.1.-OFERTA ECONOMICA (0-70 PUNTOS).

Se aplicará la fórmula matemática siguiente:

$$\text{Valor oferta} = \frac{(Pt - Pi) \times M}{Pt - Pb}$$

Pt: precio tipo
Pi: precio ofertado
M: máxima puntuación
Pb: precio más bajo

7.2.- ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO OFERTADO COMO PREFERENTE. (0-15 PUNTOS).

Para determinar la escala que afecta a la antigüedad del vehículo preferente, se tendrá en cuenta la antigüedad del mismo desde la fecha de matriculación hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de documentación del presente concurso y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

De 0 hasta 5 años de antigüedad 15 puntos
De mas de 5 hasta 10 años de antigüedad 7 puntos
De más de 10 hasta 13 años de antigüedad 3 puntos
De más de 13 años de antigüedad 0 puntos

7.3.-PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y DE EXPLOTACION DEL SERVICIO. (0-10 PUNTOS).

Se valorará el proyecto del servicio a prestar que incluirá los siguientes apartados:

a) Objeto del servicio con el horario y descripción del servicio a prestar.
b) Datos de la empresa.
c) Memoria de la empresa con su clasificación, plantilla de personal, flota de autobuses, servicios que presta y experiencia con otras administraciones.
d) Descripción de las empresas y servicios que forman parte de la empresa.
e) Experiencia en la prestación del servicio con los contratos de transporte escolar con la Conselleria de Educación.
f) Organización del Servicio con descripción detallada de los medios materiales, la organización y explotación del servicio, datos de la misma, memoria con su clasificación y medios humanos,

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

organización y seguimiento, ruta., etc.

g) Medios materiales y técnicos a emplear, incluyendo la descripción de la normativa de aplicación en el servicio, vehículos y personal.

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta, asignando al resto de proposiciones una puntuación proporcional.

7.4.-CERTIFICADOS. (0-5 puntos)

Empresa licitadora que posea el certificado UNE-EN-ISO 9001 en vigor en la fecha de presentación de la documentación para optar al contrato.

Crevillent, a 19 de febrero de 2016

El TECNICO DE EDUCACION
Fdo: Pascual Mas Boyer

EL INGENIERO TEC. INDUSTRIAL MUNICIPAL
Fdo: Manuel Candela Santacruz

8.- PLANO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13

9MsmP2Opdrm7*j5-0JO+IA

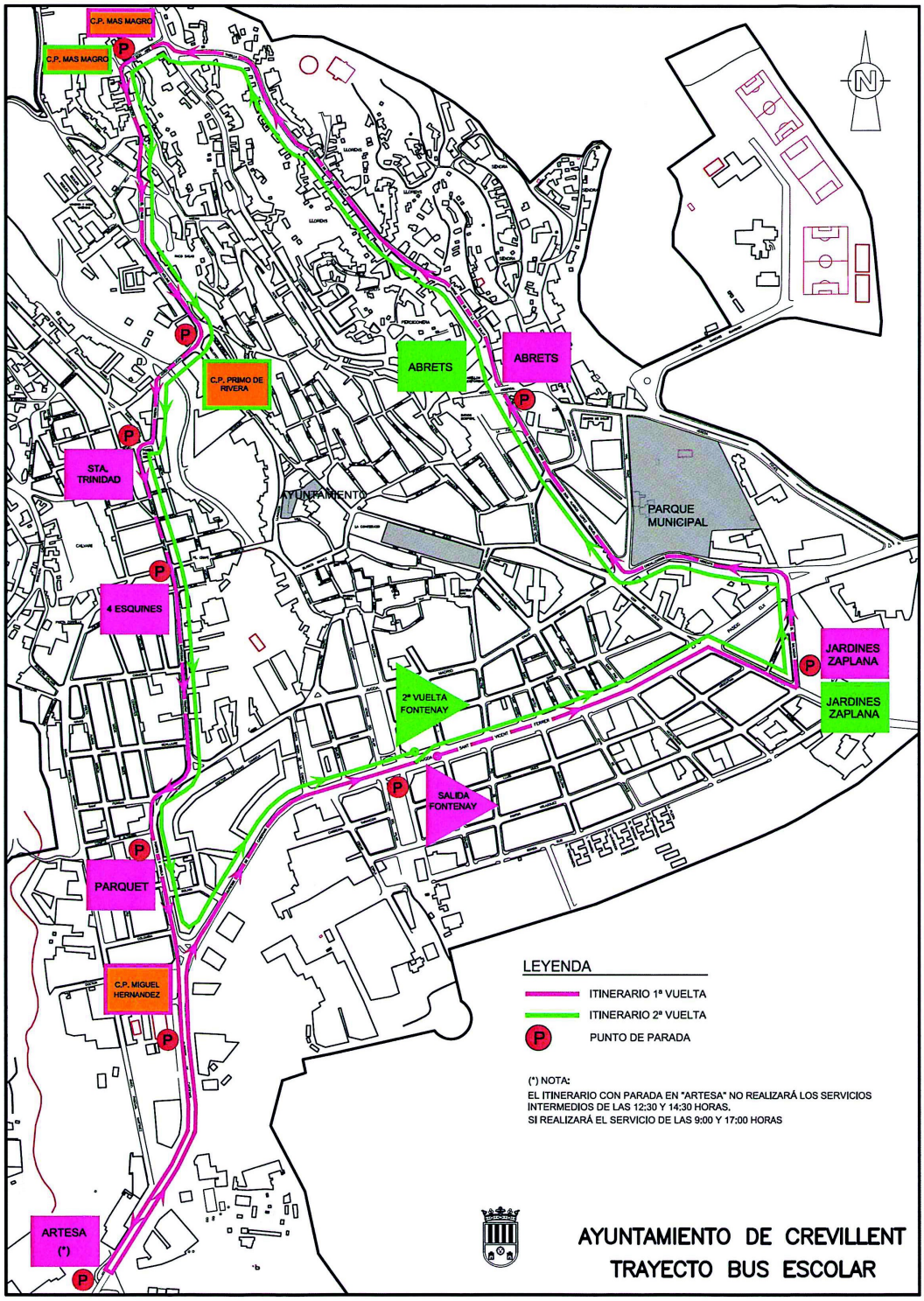

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 4 de Abril de 2016 13:13